

## 1. Definiciones

- El dispositivo central es el conjunto de elementos suministrados en el paquete de bienvenida.
- El módulo de enchufe es un dispositivo que permite la activación y desactivación de elementos eléctricos
- Sensor de presencia es un dispositivo que permite detectar movimiento que se conecta por cable al dispositivo central
- Transacción es la orden indicada por el cliente a través de la web [www.sdomot.com](http://www.sdomot.com) o por SMS, que interactúa con el dispositivo central y módulos de enchufes. También se denomina transacción el disparo de alarmas procedentes del dispositivo central o cambios de configuración.

## 2. Descripción del servicio contratado

El servicio contratado consiste en la activación o desactivación de dispositivos eléctricos o el disparo de determinadas alarmas configuradas por el cliente y detectadas por el dispositivo central. La comunicación de estas órdenes se efectuará a través de la web [www.sdomot.com](http://www.sdomot.com) o por medio de teléfono móvil del cliente por SMS debidamente configurado por el cliente.

El dispositivo central y módulos de enchufe están preparados para una intensidad máxima de 12 Amperios. El cliente deberá observar expresamente esta indicación pues invalidaría la garantía establecida sobre el dispositivo central

Con la firma del contrato, el Cliente adquiere en propiedad el equipamiento suministrado por Soluciones Domótica S. L., como el dispositivo central o módulos de enchufe, disponiendo de un periodo de un año de garantía sobre este producto. En caso de avería sobre cualquier elemento, pasado este periodo de garantía deberá ser comunicado a Soluciones Domótica S.L., enviando un nuevo dispositivo central y procediendo a su facturación.

## 3. Duración del contrato

La duración del presente contrato es de 1 año a partir de la fecha de firma del mismo. La activación del servicio se producirá cuando Soluciones Domótica S.L. reciba la documentación contractual firmada, se proceda al abono del alta del contrato y la activación en el dispositivo central. El cliente podrá consultar el estado de activación a través de [www.sdomot.com](http://www.sdomot.com)

A partir del primer año de vigencia, el contrato se entenderá prorrogado tácitamente por periodos iguales sucesivos, con la simple aceptación del pago de las facturas presentadas al cobro, salvo que cualquiera de las partes, con al menos un mes de anticipación exprese por escrito o correo electrónico su voluntad de no prorrogar o dar de baja el contrato para el periodo siguiente.

## 4. Precio de los servicios y forma de pago

Con la contratación del servicio, el Cliente está obligado al abono del dispositivo central y otros elementos que deseé contratar. También, con el objetivo de que pruebe el dispositivo, con este alta dispone de un número inicial de transacciones especificadas en las condiciones particulares. Al formalizar el alta del contrato, el cliente podrá elegir diferentes modalidades de cuotas trimestrales, que le permitirá disponer de un número determinado de transacciones incluido en la cuota sin gasto adicional, y pasado dicho número se facturará por un importe unitario por cada transacción adicional, quedando especificado estas circunstancias en las condiciones particulares.

A lo largo de la vida del contrato, el Cliente podrá realizar cambios en la facturación trimestral, a través de la web [www.sdomot.com](http://www.sdomot.com), que deberá ser comunicado diez días antes del comienzo del trimestre natural y serán de aplicación a partir dicho trimestre.

La formación de los precios se realizará según los importes unitarios indicados en este contrato. Se procederá a facturar las cuotas por trimestre anticipado, incluyendo el coste de las transacciones efectuadas durante el trimestre anterior. Soluciones Domótica se reserva el derecho de facturar con una periodicidad inferior o superior cuando lo estime adecuado.

A partir del primer año de vigencia del contrato, el precio se revisará de forma automática cada mes de enero, tomando como base el IPC general publicado por el Instituto Nacional de Estadística en enero de cada año.

El cliente podrá consultar a través de [www.sdomot.com](http://www.sdomot.com) toda la información relativa a la facturación emitida, así como la posibilidad de efectuar cambios en los datos de domiciliación y facturación trimestral.

## 5. Responsabilidad

Soluciones Domótica S. L. presta a los clientes medios para establecer conexiones en el equipamiento eléctrico del cliente, según se indica en la cláusula 2. *Descripción del servicio contratado.*

Con la firma de este contrato, el cliente declara conocer y aceptar los riesgos que supone la activación del equipamiento eléctrico en remoto, de forma expresa, los riesgos de fallo en el propio equipo eléctrico, los riesgos de incendio, inundaciones o cualquier otro tipo de circunstancia derivada de las Transacciones.

Es responsabilidad expresa del cliente los siguientes aspectos:

- No conectar bajo ninguna circunstancia ningún equipo eléctrico que necesite una intensidad superior a 12 Amperios.
- El mantenimiento del equipamiento eléctrico o electrónico asociado al servicio objeto de este contrato.
- Vigilar la conveniencia de activación remota del servicio, en función de las condiciones específicas de su instalación. En caso de duda, el Cliente deberá realizar, a su costa, una revisión de su instalación eléctrica por parte de un profesional debidamente cualificado.
- Utilizar la activación remota sin vigilancia exclusivamente en los equipos que expresamente sea recomendado por el fabricante. En caso de duda, antes de proceder a la activación o desactivación remota, el cliente deberá consultar la conveniencia de la activación remota al fabricante e instalador del equipo.
- No utilizará ni permitirá que se utilice el servicio con fines inadecuados, fraudulentos, inmorales o ilegales.
- Se recuerda que el equipamiento suministrado está diseñado para un uso interior, no pudiéndose ser utilizado en el exterior de las viviendas.

De forma expresa, Soluciones Domótica S.L. manifiesta al Cliente y éste acepta con la firma del contrato que:

- Bajo ningún concepto nos responsabilizaremos de las responsabilidades, pérdidas, daños y perjuicios, costes y/o gastos que usted sufra o en los que tenga que incurrir como Cliente a consecuencia del uso del Servicio.
- Bajo ningún concepto nos responsabilizaremos del contenido de las transacciones efectuadas por el cliente, ni tampoco de la imposibilidad de ofrecerle el Servicio, siempre que dicha imposibilidad derive de un fallo técnico o similar de cualquier Operador de Red o se deba a cualquier otra circunstancia ajena a nuestro control.
- Como Cliente, a menos que se especifique lo contrario en el Contrato, nuestra responsabilidad global para con usted por contrato, agravio, negligencia o de otra manera relacionada con el Contrato se limitará a la cantidad total de los Cargos del Cliente que usted pague en virtud del Contrato en el periodo de 12 meses anterior.

- A menos que se especifique lo contrario en el Contrato, ni el Cliente ni nosotros seremos responsables en ningún caso por contrato, agravio, negligencia o de otra manera de ninguna pérdida económica (incluyendo, de forma no exhaustiva, cualquier lucro cesante y pérdida de negocio, contrato, ingreso o ahorro previstos) ni de ningún daño indirecto o emergente, con independencia de si eran previsibles o no.
- Ambas partes reconocemos que ni el Cliente ni nosotros hemos celebrado ningún Contrato sobre la base de ninguna manifestación (a menos que se haya hecho de forma fraudulenta), garantía o condición que no se indique expresamente en el Contrato y, de esta manera, se excluyen por el presente hasta el máximo permitido por ley todas las manifestaciones, garantías y condiciones implícitas por ley, derecho común o de otra manera.

## 6. Disponibilidad del servicio

Soluciones Domótica S.L. pondrá a su disposición el Servicio con la mayor atención y cuidado posible. Sin embargo, usted acepta y es consciente de que la disponibilidad del Servicio, así como la posibilidad de uso de los mismos y la gestión de cualquier posible Transacción, puede depender de factores ajenos a nuestro control, entre los que se incluyen (de forma no exhaustiva):

(i) factores que afecten al funcionamiento del Servicio que no permitan que funcionen correctamente las Transacciones, como, por ejemplo, deficiencias geográficas o topográficas en la red de cualquier operador de red de telecomunicaciones, la capacidad de la red, obstrucciones físicas o condiciones atmosféricas; o Por lo tanto, no podemos garantizar:

(i) que el Servicio esté disponible en todo momento o sin errores o interrupciones;

(ii) la recepción, por parte del destinatario, de los mensajes de aviso.

A nuestra entera discreción, podemos modificar o mejorar el Servicio que le ofrecemos en cualquier momento, siempre que dicha modificación no afecte de forma substancial a la naturaleza del mismo o impida su funcionalidad.

Puede ser necesario que suspendamos periódicamente el Servicio que le ofrecemos para realizar tareas de mantenimiento rutinario o urgente o reparaciones, pero se lo notificaremos con una antelación razonable en la medida de lo posible.

A nuestra entera discreción, podemos suspender el acceso al Servicio y dejar de permitirle gestionar cualquier Transacción si: usted incumple sustancialmente el Contrato, usted está realizando o ha realizado algo ilegal durante el uso o en relación con el uso del Servicio, lo requiere un Operador de Red o un Regulador o estamos facultados para resolver el Contrato por cualquier motivo, en cuyo caso se lo notificaremos de forma adecuada en cuanto sea razonablemente posible.

## 7. Servicio de los módulos de enchufe

Las Transacciones asociadas a los módulos de enchufe se realizan utilizando la tecnología x-10 de corrientes portadoras a través de líneas eléctricas.

Se advierte de forma expresa, que la disponibilidad de este servicio está condicionada a la instalación eléctrica del domicilio del cliente, advirtiendo que puede darse el caso de que no esté operativo en determinadas circunstancias de instalaciones trifásicas o verse condicionado su funcionamiento por perturbaciones que pudieran realizar otro equipamiento eléctrico o electrónico del cliente.

En el caso de no ser operativo, no representará reclamación alguna por parte del cliente, Soluciones Domótica S.L., advierte al Cliente que incluso en caso de ser operativos los módulos de enchufe, éstos pudieran tener un comportamiento no esperado como consecuencia de las perturbaciones electrónicas que pudieran ocasionar en la red eléctrica otro equipamiento. Por ello, el Cliente deberá conocer esta circunstancia, sin que un funcionamiento inesperado represente responsabilidad alguna de Soluciones Domótica S. L., más allá de lo indicado en el presente contrato.

## 8. Resolución del contrato

Son causas de resolución del contrato:

- La finalización del periodo de contrato o cualquiera de sus prórrogas, según se establece en la cláusula 3. Duración del contrato.
- Al impago por parte del cliente de cualquiera de las facturas emitidas con referencia al presente contrato, reservándose el derecho Soluciones Domótica a denegar el acceso al servicio.
- Por decisión unilateral de cualquier parte, notificándolo de forma fehaciente con un preaviso de 30 días.

## 9. Derecho de desistimiento

Con el objetivo de que el Cliente valore la utilidad de los servicios proporcionados en el presente contrato, éste dispondrá de un plazo de treinta (30) días naturales desde la recepción del producto y/o servicio para ejercer el derecho de desistimiento, cumpliendo con la totalidad de los siguientes trámites:

- Dirigirse a Soluciones Domótica, a través de la web [www.sdomot.com](http://www.sdomot.com), completando el formulario de contacto existente en la web, en la que se indique la voluntad de desistir del contrato o por cualquier otro sistema habilitado por Soluciones Domótica para ejercitar dicho desistimiento.
- Soluciones Domótica se pondrá en contacto con el cliente a través de e-mail o telefónicamente para confirmar el ejercicio de este derecho y recordar al cliente el procedimiento.
- Una empresa de mensajería contratada por Soluciones Domótica pasará a recoger el producto a la dirección que el Cliente indique al efecto. El producto deberá estar en su embalaje original e incluyendo todos sus accesorios en perfecto estado.

En el momento de la recepción de dicho equipamiento, Soluciones Domótica, procederá a transferir el importe en la cuenta corriente del cliente el abono de todos los pagos efectuados por el cliente a excepción de los gastos de envío y los gastos de todas las transacciones efectuadas en este periodo, tarifadas como se indica en la Cuota Básica

## 10. Confidencialidad y protección de datos

Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, le comunicamos que sus datos van a formar parte de un fichero titularidad de Soluciones Domótica, S.L., con el fin de prestarle el servicio objeto de este contrato. De acuerdo con la legislación vigente, si desea ejercer sus derechos, póngase en contacto por escrito con Soluciones Domótica, S. L. en su domicilio social, o por correo electrónico a la dirección [legal@sdomot.com](mailto:legal@sdomot.com).

Usted como Cliente nos autoriza al tratamiento de sus datos personales y de aquellos que pueden incluirse en las comunicaciones realizadas como consecuencia del Servicio, y nos autoriza igualmente a subcontratar el servicio con terceros, para lo cual tendremos firmadas cláusulas de tratamiento de datos.

## 11. Licencias

Soluciones Domótica no concede ninguna licencia o autorización de uso de ninguna clase sobre sus derechos de propiedad industrial e intelectual, o sobre cualquier otra propiedad o derecho relacionado con el Servicio.

## 12. Legislación aplicable

La relación entre Soluciones Domótica y el Usuario se regirá, a todos los efectos, por la legislación española